

Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado, de 11 de abril de 1995).

Madrid, 20 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.131.

**Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación de Empleados Públicos de la Unión Sindical Obrera» (depósito número 7.815).**

Ha sido admitida la modificación de los Estatutos de la citada Federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Luis Deleito mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2004 y se ha tramitado con el número 68381-6435.

Al observarse defectos en la documentación presentada se requirió con fecha 21 de junio de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 12 de julio.

El II Congreso de la Federación, celebrado el 24, 25 y 26 de marzo de 2003 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar sus Estatutos, dando nueva redacción a los mismos.

La certificación del Acta está suscrita por don Miguel Ángel González Rojas, en calidad Secretario, con el visto bueno del presidente, don Martín Alcahud López.

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pio Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 21 de julio de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—39.128.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)» del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).**

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 31: Túnel de la Font de La Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de

31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 31: Túnel de la Font de la Figuera. Términos municipales de Mogente, La Font de La Figuera y Villena (Valencia y Alicante)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.124.

**Anuncio de la Dirección General del Agua por el que se acuerda la caducidad y archivo del expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)», del proyecto de las transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio (PHN).**

Con fecha 13 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la antigua Secretaría de Estado de Aguas y Costas, fue aprobado el proyecto de transferencias autorizadas por el artículo 13 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional.

Con fecha 28 de noviembre de 2003, mediante Resolución de la anterior Secretaría de Estado de Aguas y Costas, se aprobó el proyecto de construcción correspondiente al «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

En aplicación del artículo 125 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre de 2003), a cuyo tenor se declaraba de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que diera lugar la construcción de las mencionadas obras, los correspondientes expedientes expropiatorios se han incoado ajustándose al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 y, en consecuencia, ha sido sometida a información pública la relación de bienes y derechos afectados en

el indicado expediente, a los efectos y en la forma dispuesta en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y se ha procedido a levantar las correspondientes actas previas a la ocupación estando ocupadas las fincas a efectos administrativos desde el día 13 de febrero de 2004.

El Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, de manera que en su disposición derogatoria única establece la derogación —entre otros— del artículo 13 de la citada Ley 10/2001 que, hasta la fecha, autorizaba las transferencias de agua desde la cuenca del Ebro.

Con arreglo al artículo 45 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, cualquier transferencia de recursos hidráulicos entre ámbitos territoriales de distintos planes hidrológicos de cuenca debe estar aprobada mediante Ley en el Plan Hidrológico Nacional, por lo que, en consecuencia, las obras proyectadas y los expedientes de expropiación incoados al efecto, han dejado de disponer de soporte legal necesario y obligatorio para su desarrollo y ejecución.

En consecuencia de lo expuesto, esta Dirección General del Agua, mediante delegación de competencias de la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente, según Orden 1236/2004, de 4 de mayo, ha acordado la caducidad y archivo del expediente de expropiación correspondiente al proyecto de construcción «Tramo 8, subtramo 2: Balsa de Ulldecona a inicio acueducto del río Cervol. Término municipal de Vinarós (Castellón)».

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Director General del Agua, Juan José López Martos.—39.125.

**Anuncio de la Demarcación de Costas en Valencia sobre notificación a los afectados desconocidos en el expediente de corrección de la anchura de servidumbre de protección del deslinde del dominio público marítimo terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia).**

Siendo desconocidos los domicilios y/o propietarios de las viviendas y solares colindantes con la línea de deslinde del dominio público marítimo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la Plaza de la Safor y el límite con el término municipal de Xeraco, en el término municipal de Tavernes de Vallidigna (Valencia), que se reflejan al pie de esta nota, y para cumplir los trámites previstos en los Art. 22 y 25 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas, y no habiendo sido posible la notificación a todos los interesados comparecientes en el expediente, en cumplimiento del Art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se hallará en la Subdirección General de Gestión del Dominio Público Marítimo-Terrestre de la Dirección General de Costas (Despacho 6.04, Pl. San Juan de la Cruz, s/n, Madrid). Una copia de los documentos del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de este Ministerio en Valencia, sito en la C/ Joaquín Ballester, 39-6.<sup>a</sup>

Juan Bautista Aguilar Melo. Av Font Menor, 89-1. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Virgilio Agustí Company. Gv Germanias, 72. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Verónica Anderes Bárbara. Pl Mareny sector 2-B 748. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Bruno Anderes. Pl Mareny sector 2-B 748A. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

Óscar Arrufat de la Torre. Periodista Gil Sumbiela, 12-16. 46025 Valencia.

Consuelo Benavent Perelló. Avda. de la Vallidigna, 14. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).

José M.<sup>a</sup> Bertomeu Escrihuela. Pl Mareny sector 2-b 464. 46760 Tavernes de Vallidigna (Valencia).